



SECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

**AUTORIZA COMPRA MENOR A 3 U.T.M Y DISPONE  
PAGO A LA EMPRESA QUE SE INDICA.**

**ANTOFAGASTA 08 JUN 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 314**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 9.590, de 2015, que aprueba el manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto N° 38 (V. y U.), de 18 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, existe la necesidad de adquirir "Batería de 60 AH para Vehículo Institucional" de acuerdo al requerimiento de la Encargada de la Sección Administración y Finanzas para uso de los vehículos institucionales de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

**2.-** Que, revisado el catálogo electrónico de convenio marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que el producto requerido no se encuentra contenido catálogo de convenio marco.

**3.-** Que, en razón a lo anterior se solicitó cotización al proveedor "EASY RETAIL S.A." R.U.T. 76.568.660-1, el cual nos hace entrega del producto por la cantidad requerida.

**4.-** Que, en el artículo N°53, "Exclusión del Sistema", letra a) del D.S. N°250, se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM;



6.- Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para efectuar la compra.

### RESUELVO:

I.- **AUTORÍCESE** la compra de una Batería de 60 AH para Vehículo Institucional de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, al Proveedor "EASY RETAIL S.A." R.U.T. 76.568.660-1, por un monto de \$ 68.990.- (Sesenta y ocho mil novecientos noventa pesos) IVA incluido.

II.- **DISPÓNESE** el pago al proveedor "EASY RETAIL S.A." R.U.T. 76.568.660-1, por un monto de \$ 68.990.- (Sesenta y ocho mil novecientos noventa pesos) IVA incluido, el que se efectuara previa entrega conforme del producto y, una vez, visada la factura por la Sección de Administración y Finanzas.

III.- **IMPUTESE** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al Subtitulo 22 ítem 04 asignaciones 011 del presupuesto de esta Seremi.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
JULIO SANTANDER FUENTES  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA

JSF.DVC. PRJ. isr  
S. ADM. Y FINANZAS

**Distribución:**

1. Oficina de Partes
2. Sección Administración y Finanzas.